



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE SECRETARÍA N° 040/2023
SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS Y TURISMO**

La Paz, 01 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 Ley de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO, regula los sistemas de administración y control de los recursos del estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, manifiesta en su artículo 16. "La auditoría externa será independiente e imparcial, y en cualquier momento podrá examinar las operaciones o actividades ya realizadas por la entidad, a fin de calificar la eficacia de los sistemas de administración y control interno; dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros; y evaluar los resultados de eficacia y economía de las operaciones. Estas actividades de auditoría externa posterior podrán ser ejecutadas en forma separada, combinada o integral, y sus recomendaciones, discutidas y aceptadas por la entidad auditada, son de obligatorio cumplimiento".

Que el Decreto Supremo N° 0181/2009 de 28 de junio de 2009 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS", establece en su artículo 32 "La MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y sus principales funciones son: inc. c) Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan...", asimismo, en su Artículo 74 menciona "En el ámbito de las facultades conferidas a la Contraloría General del Estado por el Artículo 42 inciso a) de la Ley 1178 y el inciso i) del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 23215, de 22 de julio de 1992, la contratación de firmas o servicios profesionales de auditoría, deberá sujetarse al reglamento de la Contraloría General del Estado".

Que la Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008 que aprueba el "Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior" R/CE-09, octava versión, señala en su artículo 21 (Responsable del Proceso de Contratación-RPC). Es el servidor público designado por la MAE, quién deberá: f) Adjudicar la contratación mediante resolución administrativa". Asimismo refiere en su Artículo 68 "El RPC, en caso de conformidad con el Informe Final y Recomendación de Adjudicación, dentro del plazo establecido por la entidad en el DBC, adjudicará la contratación mediante Resolución de Adjudicación, la cual se notificará a todos los proponentes que hubieran participado en el proceso en el plazo de dos (2) días hábiles y registrarse en línea en el SICOES". El RPC podrá requerir complementaciones o aclaraciones al contenido del Informe Final y Recomendación de Adjudicación. La documentación original recibida será devuelta a todos los proponentes no adjudicados, debiendo quedar una copia en la entidad, a efectos de constancia y control posterior.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Edil N°002/2021 de fecha 02 de septiembre de 2021, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS)- Parte 1 (Órgano Ejecutivo), que tiene por objeto "implantar en el Gobierno



Autónomo Municipal de La Paz, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su reglamentación, identificando a las unidades y cargos de los responsables de la aplicación y funcionamiento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS), así como de los procedimientos inherentes a procesos de contratación, manejo y disposición de bienes”.

Que la Resolución Ejecutiva N° 309/2023 de fecha 14 de abril de 2023, la misma que aprueba el documento denominado “Protocolos de Actuación y Relacionamiento de Contrataciones”, manifiesta en su artículo 4. “Establecer que los Procesos de Contratación con Objetos Específicos, de acuerdo a la modalidad que correspondan por la cuantía, estarán a cargo de las Autoridades designadas en el Anexo 1, de acuerdo con el detalle establecido en el Anexo 3 de la presente resolución Ejecutiva”, en concordancia el Anexo 3 (**).NOTA 2 menciona: “En cumplimiento al Reglamento para la contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior vigente, aprobado por la Contraloría General del Estado, y a los efectos de la tramitación de procesos de Contratación de Auditorías para Control Gubernamental, las Autoridades designadas en el Anexo 1, serán denominadas RPC”.

Que mediante Resolución Administrativa de Secretaría N°026/2023 de 24 de julio de 2023, se autoriza el Inicio del Proceso de Contratación de la “AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID N°2020/SPE/0000400027 – GESTION 2023” con Código CCD – 11 – 2023 de conformidad a la solicitud efectuada mediante Nota Cite: GAMLP SMCT/DFCFC OF. N° 113/2023 de fecha 14 de julio de 2023.

Que mediante Resolución Administrativa de Secretaría N°035/2023 de 21 de agosto de 2023, se aprueba el Documento Base de Contratación DBC de la “AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID N°2020/SPE/0000400027 – GESTION 2023” con Código CCD – 11 – 2023.

CONSIDERANDO:

Que por Informe GAMLP SMCT/DFCFC/INF.N°98/2023 de 24 de agosto de 2023, de la Comisión de Calificación, refiere con Memorandum GAMLP SMCT/DSMCT/SAF/MEM. N°851/2023 de 21 de agosto de 2023 se conformó la comisión de calificación de la primera convocatoria de la “AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID N°2020/SPE/0000400027 – GESTION 2023” bajo la modalidad Concurso de Propuestas. En fecha 22 de agosto a horas 10:30 se procedió al acto de Apertura de Propuestas con la verificación de los documentos legales y administrativos de lo cual las firmas que presentaron los sobres “A” y “B”, fueron: H. BALDIVIESO Y LUNA S.R.L., y D&A CONSULTANTS – TAX S.R.L.. En base al Informe Legal GAMLP SMCT/DSMCT/INF. N°585/2023, de 23 de agosto de 2023, concluye “se procedió a la verificación de toda la documentación legal presentada por las empresas: H. BALDIVIESO Y LUNA S.R.L.; D&A CONSULTANTS - TAX S.R.L. los mismos CUMPLEN con la documentación solicitada, por lo que se remite el presente informe a la comisión para su valoración y su respectiva prosecución”, en base al informe legal la Comisión de Calificación





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

establece que las firmas H. BALDIVIESO Y LUNA S.R.L.; D&A CONSULTANTS - TAX S.R.L., cumplen con la documentación solicitada, de acuerdo al Documento Base de Contratación, por lo que se procedió a calificar las propuestas presentadas por las firmas obteniendo la siguiente puntuación: H. BALDIVIESO Y LUNA S.R.L. 640 puntos; D&A CONSULTANTS - TAX S.R.L. 530 puntos, sobre el total de puntuación asignado 850. Concluyendo que habiéndose realizado la evaluación y calificación de las propuestas, el único habilitado para la apertura del sobre "B" es la firma H. BALDIVIESO Y LUNA S.R.L., toda vez que obtuvo el puntaje mayor a 600 puntos, cumpliendo con lo establecido en el DBC.

Que por ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS SOBRE "B" CCD-11-2023-AA-AUD EXT-2/2023, primera convocatoria de la AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID N°2020/SPE/0000400027 – GESTION 2023, a horas 10:30 del 25 de agosto de 2023, se procedió a Acto Público la Apertura del sobre "B" del proceso de contratación CCD-11-2023, primera convocatoria bajo la Modalidad Concurso de Propuesta, se dio a conocer los resultados del sobre "A" de acuerdo al Informe GAMLP SMCT/DFCFC/INF.N°98/2023, estableciendo que la firma de Auditoria: H. BALDIVIESO Y LUNA S.R.L., CUMPLE con lo solicitado en el DBC, posteriormente se procede a la apertura de las propuestas presentadas, del Sobre "B" utilizando el formulario 6216, el precio referencial Bs.20.202,00. NOMBRE DEL PROPONENTE: H. BALDIVIESO Y LUNA S.R.L.; IMPORTE Bs. 18.000,00.

Que mediante informe GAMLP SMCT/DFCFC/INF. N°101/2023 de fecha 28 de agosto de 2023 emitido por la Comisión de Calificación menciona que el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en cumplimiento a lo programado en el PAC, va llevando a cabo el proceso de contratación CCD-11-2023 "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID N°2020/SPE/0000400027 – GESTION 2023", asimismo dando cumplimiento al artículo 67 parágrafo II, del Reglamento para la contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior, aprobado con Resolución N° CGR/101/2008 de fecha 09 de mayo de 2008, en base al Informe Legal GAMLP SMCT/DSMCT/INF.N°585/2023, de 23 de agosto de 2023, e Informe de la Comisión de Calificación GAMLP SMCT/DFCFC/INF. N°98/2023 de 24 de agosto de 2023, RECOMIENDA al Abg. Fernando Angel Villegas Reyes – Responsable del Proceso de Contratación a.i., para la Convocatoria del proceso realizado bajo la modalidad de concurso de propuestas "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID N°2020/SPE/0000400027 – GESTION 2023", ADJUDICAR a la firma H. BALDIVIESO Y LUNA S.R.L., por un importe de Bs.- 18.000,00 (Dieciocho mil 00/100 Bolivianos) y un plazo de 15 días calendario, computable a partir del día de la emisión de la Orden de Proceder, por haber obtenido la mejor calificación final de 790 puntos en términos de calidad (Referida a la evaluación curricular) y costo.

Que por Informe Legal GAMLP SMCT/DSMCT/ INF. N° 634/2023 de 31 de agosto de 2023, emitido por el Abogado Interno de la Secretaria Municipal de Culturas y Turismo, refiere que del contenido descrito en el marco legal, Decreto Supremo N° 0181/2009 de 28 de junio de 2009 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS", y lo señalado en la Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008 que aprueba el "Reglamento para la Contratación de



Calle Mercado N° 1298
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000
Fax: (591-2) 2204377
Cajón Postal: 10654
correspondencia@lapaz.bo
www.lapaz.bo



Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior" R/CE-09, octava versión, es viable emitir la resolución administrativa de adjudicación del proceso de contratación signado como "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID N°2020/SPE/0000400027 – GESTION 2023" con Código CCD – 11 – 2023, CUCE: 23-1201-00-1359149-1-1., a la firma H. BALDIVIESO Y LUNA S.R.L., por el monto de Bs.- 18.000,00 (Dieciocho mil 00/100 Bolivianos), y un plazo de 15 días calendario, computable a partir del día de la emisión de la Orden de Proceder.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación (RPC) a.i., en uso de las facultades previstas en la Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008 que aprueba el "Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior" R/CE-09, octava versión; y Resolución Ejecutiva N° 309/2023 de fecha 14 de abril de 2023 "Protocolos de Actuación y Relacionamento de Contrataciones".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR el Proceso de Contratación de la "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID N°2020/SPE/0000400027 – GESTION 2023" con Código CCD-11-2023, CUCE: 23-1201-00-1359149-1-1, a la firma Auditora H. BALDIVIESO Y LUNA S.R.L., por un monto de Bs. 18.000,00 (Dieciocho mil 00/100 Bolivianos) y un plazo de 15 días calendario computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Regístrese y comuníquese a la Sección Administrativa Financiera de la Secretaría Municipal de Culturas y Turismo debiendo quedar el original en Asesoría Legal.


Jhonny Encinas Vilca
ABOGADO INTERNO
SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS Y TURISMO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PA


Abg. Fernando A. Villegas Reyes
JEFE DE SECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
SMCT - GAMLP



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

INFORME LEGAL
GAMLP SMCT/DSMCT/ INF. N° 634/2023

[Handwritten signature]
Abg. Fernando A. Villegas Reyes
ABOGADO DE SECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.i.
SMCT - GAMLP

A: Fernando Angel Villegas Reyes
RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACION a.i.
SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURAS Y TURISMO - GAMLP

DE: Jhonny Encinas Vilca
ABOGADO INTERNO
SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURAS Y TURISMO

REF: ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
 "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL
 PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE
 SUBVENCIÓN DE LA AECID N°2020/SPE/0000400027 – GESTION
 2023" con Código CCD-11-2023, CUCE: 23-1201-00-1359149-1-1

FECHA: La Paz, 31 de agosto de 2023.

Conforme los antecedentes en la Hoja de Ruta 3810 de fecha 14 de julio de 2023 tengo a bien informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES.

Por Informe GAMLP SMCT/DFCFC/INF.N°98/2023 de 24 de agosto de 2023, de la Comisión de Calificación, refiere que con Memorandum GAMLP SMCT/DSMCT/SAF/MEM. N°851/2023 de 21 de agosto de 2023 se conformó la comisión de calificación de la primera convocatoria de la "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID N°2020/SPE/0000400027 – GESTION 2023" bajo la modalidad Concurso de Propuestas. En fecha 22 de agosto a horas 10:30 se procedió al acto de Apertura de Propuestas con la verificación de los documentos legales y administrativos de lo cual las firmas que presentaron los sobres "A" y "B", fueron: H. BALDIVIESO Y LUNA S.R.L., y D&A CONSULTANTS – TAX S.R.L.. En base al Informe Legal GAMLP SMCT/DSMCT/INF. N°585/2023, de 23 de agosto de 2023, concluye "se procedió a la verificación de toda la documentación legal presentada por las empresas: H. BALDIVIESO Y LUNA S.R.L.; D&A CONSULTANTS - TAX S.R.L. los mismos CUMPLEN con la documentación solicitada, por lo que se remite el presente informe a la comisión para su valoración y su respectiva prosecución", en base al informe legal la Comisión de Calificación establece que las firmas H. BALDIVIESO Y LUNA S.R.L.; D&A CONSULTANTS - TAX S.R.L., cumplen con la documentación solicitada, de acuerdo al Documento Base de Contratación, por lo que se procedió a calificar las propuestas presentadas por las firmas obteniendo la siguiente puntuación: H. BALDIVIESO Y LUNA S.R.L. 640 puntos; D&A CONSULTANTS - TAX S.R.L. 530 puntos, sobre el total de puntuación asignado 850. Concluyendo que habiéndose realizado la evaluación y calificación de las propuestas, el único habilitado para la apertura del sobre "B" es la firma H. BALDIVIESO Y LUNA S.R.L., toda vez que obtuvo el puntaje mayor a 600 puntos, cumpliendo con lo establecido en el DBC.

Por ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS SOBRE "B" CCD-11-2023-AA-AUD EXT-2/2023, primera convocatoria de la AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID N°2020/SPE/0000400027 – GESTION 2023, a horas 10:30 del 25 de agosto de 2023, se procedió a Acto Público la Apertura del sobre "B" del proceso de contratación CCD-11-2023, primera convocatoria bajo la Modalidad Concurso de Propuesta, se dio a conocer los resultados del sobre "A" de acuerdo al Informe GAMLP



SMCT/DFCFC/INF. N°98/2023, estableciendo que la firma de Auditoría: H. BALDIVIESO Y LUNA S.R.L., CUMPLE con lo solicitado en el DBC, posteriormente se procede a la apertura de las propuestas presentadas, del Sobre "B" utilizando el formulario 6216, el precio referencial Bs.20.202,00

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	IMPORTE BS.
1	H. BALDIVIESO Y LUNA S.R.L.	18.000,00

Mediante informe GAMLP SMCT/DFCFC/INF. N°101/2023 de fecha 28 de agosto de 2023 emitido por la Comisión de Calificación menciona que el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en cumplimiento a lo programado en el PAC, va llevando a cabo el proceso de contratación CCD-11-2023 "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID N°2020/SPE/0000400027 – GESTION 2023", asimismo dando cumplimiento al artículo 67 párrafo II, del Reglamento para la contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior, aprobado con Resolución N° CGR/101/2008 de fecha 09 de mayo de 2008, en base al Informe Legal GAMLP SMCT/DSMCT/INF. N°585/2023, de 23 de agosto de 2023, e Informe de la Comisión de Calificación GAMLP SMCT/DFCFC/INF. N°98/2023 de 24 de agosto de 2023, RECOMIENDA al Abg. Fernando Angel Villegas Reyes – Responsable del Proceso de Contratación a.i., para la Convocatoria del proceso realizado bajo la modalidad de concurso de propuestas "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID N°2020/SPE/0000400027 – GESTION 2023", ADJUDICAR a la firma H. BALDIVIESO Y LUNA S.R.L., por un importe de Bs.- 18.000,00 (Dieciocho mil 00/100 Bolivianos) y un plazo de 15 días calendario, computable a partir del día de la emisión de la Orden de Proceder, por haber obtenido la mejor calificación final de 790 puntos en términos de calidad (Referida a la evaluación curricular) y costo.

2. DESARROLLO.

Conforme lo manifestado en los antecedentes, en la que cita informes emitidos por la comisión de calificación y el área legal, dentro del proceso de contratación de "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID N°2020/SPE/0000400027 – GESTION 2023" con Código CCD – 11 – 2023, es necesario realizar una revisión a la normativa legal vigente, que viabilice adjudicar el proceso de contratación mencionado anteriormente a la firma H. BALDIVIESO Y LUNA S.R.L., por un importe de Bs.- 18.000,00 (Dieciocho mil 00/100 Bolivianos) y un plazo de 15 días calendario, computable a partir del día de la emisión de la Orden de Proceder, por haber obtenido la mejor calificación.

3. MARCO NORMATIVO.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 Ley de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO, regula los sistemas de administración y control de los recursos del estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, manifiesta en su artículo 16. *"La auditoría externa será independiente e imparcial, y en cualquier momento podrá examinar las operaciones o actividades ya realizadas por la entidad, a fin de calificar la eficacia de los sistemas de administración y control interno; dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros; y evaluar los resultados de eficacia y economía de las operaciones. Estas actividades de auditoría externa posterior podrán ser ejecutadas en forma separada, combinada o integral, y sus recomendaciones, discutidas y aceptadas por la entidad auditada, son de obligatorio cumplimiento"*.

El Decreto Supremo N° 0181/2009 de 28 de junio de 2009 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS", establece en su artículo 32 *"La MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio"*



hasta su conclusión, y sus principales funciones son: inc. c) Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan...", asimismo, en su Artículo 74 menciona "En el ámbito de las facultades conferidas a la Contraloría General del Estado por el Artículo 42 inciso a) de la Ley 1178 y el inciso i) del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 23215, de 22 de julio de 1992, la contratación de firmas o servicios profesionales de auditoría, deberá sujetarse al reglamento de la Contraloría General del Estado".

La Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008 que aprueba el "Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior" R/CE-09, octava versión, señala en su artículo 21 (Responsable del Proceso de Contratación-RPC). Es el servidor público designado por la MAE, quién deberá: f) Adjudicar la contratación mediante resolución administrativa". Asimismo refiere en su Artículo 68 "El RPC, en caso de conformidad con el Informe Final y Recomendación de Adjudicación, dentro del plazo establecido por la entidad en el DBC, adjudicará la contratación mediante Resolución de Adjudicación, la cual se notificará a todos los proponentes que hubieran participado en el proceso en el plazo de dos (2) días hábiles y registrarse en línea en el SICOES". El RPC podrá requerir complementaciones o aclaraciones al contenido del Informe Final y Recomendación de Adjudicación. La documentación original recibida será devuelta a todos los proponentes no adjudicados, debiendo quedar una copia en la entidad, a efectos de constancia y control posterior.

El Decreto Edil N°002/2021 de fecha 02 de septiembre de 2021, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS)- Parte 1 (Órgano Ejecutivo), que tiene por objeto "implantar en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su reglamentación, identificando a las unidades y cargos de los responsables de la aplicación y funcionamiento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS), así como de los procedimientos inherentes a procesos de contratación, manejo y disposición de bienes".

La Resolución Ejecutiva N° 309/2023 de fecha 14 de abril de 2023, la misma que aprueba el documento denominado "Protocolos de Actuación y Relacionamiento de Contrataciones", manifiesta en su artículo 4. "Establecer que los Procesos de Contratación con Objetos Específicos, de acuerdo a la modalidad que correspondan por la cuantía, estarán a cargo de las Autoridades designadas en el Anexo 1, de acuerdo con el detalle establecido en el Anexo 3 de la presente resolución Ejecutiva", en concordancia el Anexo 3 (**).NOTA 2 menciona: "En cumplimiento al Reglamento para la contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior vigente, aprobado por la Contraloría General del Estado, y a los efectos de la tramitación de procesos de Contratación de Auditorías para Control Gubernamental, las Autoridades designadas en el Anexo 1, serán denominadas RPC".

Mediante Resolución Administrativa de Secretaria N°026/2023 de 24 de julio de 2023, se autoriza el Inicio del Proceso de Contratación de la "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID N°2020/SPE/0000400027 – GESTION 2023" con Código CCD – 11 – 2023 de conformidad a la solicitud efectuada mediante Nota Cite: GAMLP SMCT/DFCFC OF. N° 113/2023 de fecha 14 de julio de 2023.

Mediante Resolución Administrativa de Secretaria N°035/2023 de 21 de agosto de 2023, se aprueba el Documento Base de Contratación DBC de la "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID N°2020/SPE/0000400027 – GESTION 2023" con Código CCD – 11 – 2023.



4. ANALISIS LEGAL.

Del contenido descrito en el marco legal, mismas que refieren al Decreto Supremo N° 0181/2009 de 28 de junio de 2009 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS", manifestando que la MAE de cada entidad pública puede designar o delegar para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan, lo cual es concordante con lo señalado en la Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008 que aprueba el "Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior" R/CE-09, octava versión, por lo que es viable emitir la resolución administrativa de adjudicación del proceso de contratación signado como "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID N°2020/SPE/0000400027 - GESTION 2023" con Código CCD - 11 - 2023, CUCE: 23-1201-00-1359149-1-1.

5. CONCLUSIÓN.

De la revisión de antecedentes y de acuerdo a la normativa legal vigente Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 Ley de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO; Decreto Supremo N° 0181/2009 de 28 de junio de 2009 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS"; Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008 que aprueba el "Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior" R/CE-09, octava versión; Decreto Edil N°002/2021 de fecha 02 de septiembre de 2021, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS)- Parte 1 (Órgano Ejecutivo); Resolución Ejecutiva N° 309/2023 de fecha 14 de abril de 2023, la misma que aprueba los "Protocolos de Actuación y Relacionamiento de Contrataciones", el suscrito concluye y recomienda al Responsable del Proceso de Contratación a.i. emitir la Resolución Administrativa de Secretaría correspondiente, **ADJUDICANDO** el proceso "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID N°2020/SPE/0000400027 - GESTION 2023" con Código CCD - 11 - 2023, CUCE: 23-1201-00-1359149-1-1 a la firma H. BALDIVIESO Y LUNA S.R.L., por el monto de Bs.- 18.000,00 (Dieciocho mil 00/100 Bolivianos), y un plazo de 15 días calendario, computable a partir del día de la emisión de la Orden de Proceder

Es cuanto informo para fines consiguientes.


Jhonny Encinas Vilca
ABOGADO INTERNO
SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS Y TURISMO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ